



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 071 2015-SERNANP-OA

Lima,

22 ABR. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 26 de marzo del 2015, sobre autorización de pago para reembolso de viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos" aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 018-2014-SERNANP-SG, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según la cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 10 días hábiles después de culminada la comisión;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus demás modificatorias, en su artículo 2.b) establece como documentos del gasto devengado, la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, entre otro supuesto;

Que, con Memorándum N° 112-2015-SERNANP-OAJ, la Abog. Johanna Garay Rodríguez, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita el reembolso de gasto de viáticos del Sr. Jhonny Cresencio Bedon Negreiros, por la suma de S/. 92.00 (Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles), por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo de febrero del año en curso, quien participó en el Taller de Capacitación para Administrativos de Unidades Operativas. Cabe mencionar que, no se realizó el trámite y cobranza respectiva del viático en su oportunidad, por motivos que el despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental notificó de la diligencia recién el 10 de febrero es decir dos días antes de la referida diligencia;

Que, con Memorándum N° 071-2015-SERNANP-OA-RRHH, el CPC Carlos Bereche García, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, solicita el reembolso de viáticos del Sr. Luis Álvaro Solórzano Yábar por la suma de S/. 92.00 (Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles), por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo de febrero del año en curso, quien participó en el Taller de Capacitación para Administrativos de Unidades Operativas. Cabe precisar que, debido al mal tiempo y cancelación del vuelo para retornar a la ciudad de Lima, el citado profesional habría incurrido en mayores gastos;



Que, con Memorándum N° 482-2015-SERNANP-DGANP, la Ing. Cecilia Emilia Cabello Mejía, Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de viáticos de la Blga. Gloria del Carmen Rojas Ríos, por la suma de S/ 82.00 (Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo de febrero del año en curso, quien realizó una supervisión a la RN Paracas. Se precisa que, el viático otorgado fue de S/ 150.00 por día, y por motivo de temporada alta los precios de hospedaje y alimentos estaban elevados, y los gastos de pasajes no se le otorgaron en la planilla de viáticos debido a que iban a salir con movilidad, lo cual no se concretó;

Que, con Memorándum N° 513-2015-SERNANP-DGANP, la Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de viáticos por la suma de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo de febrero del año en curso, quien realizó una supervisión a la RN Paracas. Cabe indicar que, dicha comisión no estuvo programada, por tal motivo no se solicitó viáticos en su oportunidad;

Que, con Memorándum N° 530-2015-SERNANP-DGANP, la Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de viáticos de la Lic. Daysy Ángeles Barrantes, por la suma de S/ 69.00 (Sesenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo de febrero del año en curso, quien realizó una supervisión a la RN Paracas. Cabe precisar que, el viático otorgado fue de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por día, y por motivo de temporada alta los precios de hospedaje y alimentos estaban elevados, y los gastos de pasajes no se le otorgaron en la planilla de viáticos debido a que iban a salir con movilidad, lo cual no se concretó;

Que, con Memorándum N° 540-2015-SERNANP-DGANP, la Ing. Cecilia Emilia Cabello Mejía, solicita el reembolso de viáticos del especialista Deyvis Christian Huamán Mendoza, por la suma de S/ 105.50 (Ciento Cinco y 50/100), por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo de febrero del año en curso, quien realizó una supervisión a la RN Paracas. Cabe señalar que, el viático otorgado fue de S/ 150.00 por día, y por motivo de temporada alta los precios de hospedaje y alimentos estaban elevados, y los gastos de pasajes no se le otorgaron en la planilla de viáticos debido a que iban a salir con movilidad, lo cual no se concretó;

Que, con Memorándum N° 538-2015-SERNANP-DGANP, la Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de viáticos de la Ing. Melina Támara Mautino, por la suma de S/ 89.50 (Ochenta y Nueve y 50/100 Nuevos Soles), por los en comisión gastos realizados de servicio durante el periodo de febrero del año en curso, quien realizó una supervisión a la RN Paracas. Cabe mencionar que, el viático otorgado fue de S/ 150.00 por día, y por motivo de temporada alta los precios de hospedaje y alimentos estaban elevados, y los gastos de pasajes no se le otorgaron en la planilla de viáticos debido a que iban a salir con movilidad, lo cual no se concretó;

Que, con Oficio N° 013-2015-SERNANP-U-O 401421/SMDD, el Sr. Luis Jaime Sono Farfán, Administrador de la Unidad Operativa de Madre de Dios, solicita el reembolso de viáticos de la Srta. Milagros Nancy Delgado Econema y Damaris Junco Freitas, por la suma total de S/ 290.00 (Doscientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo de febrero del año en curso, quienes participaron en el Taller de Capacitación para Administrativos de las





Unidades Operativas. Se precisa que, la salida de Puerto Maldonado a la ciudad del Cusco inicialmente se programó vía aérea, pero por motivos de los cambios climáticos se canceló el vuelo y tuvieron que viajar por vía terrestre;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorándum N° 040-2015-SERNANP-OPP, N° 371-2015-SERNANP-OPP y N° 430-2015-SERNANP-OPP ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de crédito presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, respectivamente;

Que, con el Informe Técnico N° 008-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, la contadora, comunica que el expediente de reembolso por la suma total de S/. 838.00 (Ochocientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, además con la rendición y documentación sustentatoria, conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos – Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios-Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02, Rendición de Cuentas de Viáticos y otros, Informe de Comisión de Servicios y Documentos del gasto debidamente visados por el especialista contable a cargo, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

De conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por Reembolso de Viáticos hasta por la suma de S/. 838.00 (Ochocientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), según detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

